

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de abril de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 10.183,15 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la Cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2019”, por importe de 51.157,09 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de suspensión del contrato de obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga y construcción del mercado provisional (Expte. 172/17), de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL del contrato de obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga (cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020) y construcción del mercado provisional, Expte. 172/17, adjudicado a la empresa Alberto Domínguez Blanco Restauración Monumentos, S.A., CIF A18068981, a partir del 16 de marzo de 2020, fecha indicada en el informe del Director facultativo de las obras, de 17 de marzo de 2020, y hasta que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

dicha prestación pueda reanudarse. A tales efectos se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notifique al contratista el fin de la suspensión.

SEGUNDO: En el caso de que por la contratista se solicite el abono de los daños y perjuicios que a su juicio le pueda ocasionar la suspensión del contrato, estos serán únicamente los contemplados en el art. 34.3 del RD Ley 8/2020, de 17 de marzo, con las condiciones que figuran en el mismo.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, y comunicarla al Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, al Área de Contratación y Compras, y a la Intervención Municipal del Ayuntamiento.”

PUNTO Nº 4.- Propuesta de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de contratación en el Teniente de Alcalde Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Las competencias incluidas en el apartado 4 “En materia de contratación”, del artículo 31 “Competencias reservadas a la Junta de Gobierno Local”, y no hayan sido objeto de delegación, por mandato del artículo 127 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sean ejercidas, de forma transitoria, por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: La presente delegación producirá sus efectos mientras permanezcan las medidas decretadas por el Estado de Alarma, aprobado por Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de todas aquellas actuaciones que el Teniente Alcalde Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda realice en el ejercicio de esta competencia.

CUARTO: Notificar los presentes acuerdos a todas las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento.”